



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
Carrera 4 No. 2-18, piso 2  
[j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, once (11) de septiembre de 2024.

Oficio No. 702

Señores:

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

RADICADO	190013333004 2018 00044 00
DEMANDANTE	BLANCA OLIVIA MUÑOZ PAPAMIJA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BOLIVAR-CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Comedidamente me permito informarles que, mediante providencia dictada en el curso de la audiencia inicial celebrada el 10 de septiembre de 2024, la Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Popayán, dispuso requerirlos, para que, dentro de los 10 días siguientes al recibido de este oficio, se sirvan certificar la disponibilidad de la aseguradora en la póliza de RCP No 360-74-994000004345.

Por favor remitir lo solicitado con destino al proceso de la referencia y a través del correo electrónico [j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co). So pena de las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley, iniciando actuaciones sancionatorias de conformidad con los poderes correccionales del Juez.

Atentamente:

MERCEDES NATALIA CASAS SEVILLA  
SECRETARIA